

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 817

23 al 29 de junio de 2007

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ENAJENADOS MENTALES (boletín 5078-07)

3

En el contexto de la reforma procesal penal, se modifican y complementan las normas destinadas a resolver la situación de una persona que comete delito siendo inimputable por enajenación mental, o que cae en demencia durante el juicio, o después de haber sido sentenciado. En concreto, el proyecto de ley, del Ejecutivo, persigue que en caso alguno esa persona pueda permanecer en una cárcel común (puesto que se trata de un enfermo), y además, crea en cada establecimiento penitenciario unidades de psiquiatría forense transitoria, conformadas a partir de los servicios de salud, y que efectuarán los peritajes para resolver sobre la salud mental de los imputados. Estas últimas unidades no aparecen bien perfiladas en el proyecto ni se puede apreciar si constituyen una extensión del servicio médico legal (como debería ser), o se modifica la organización de los servicios de salud. La intención de disponer la internación de los enajenados mentales en lugares especialmente destinados a ese efecto en hospitales psiquiátricos o similares, si bien es deseable, puede resultar discrepante con las reales disponibilidades de infraestructura en materia sanitaria.

BONO DE MODERNIZACIÓN EN EL PODER JUDICIAL (boletín 5112-07)

28

Este proyecto equipara la remuneración de los ministros de la Corte Suprema con la de los ministros de Estado (aproximadamente unos 5 millones y medio, líquido); y otorga un bono de modernización al resto de los funcionarios, que se compone de un porcentaje de 9% fijo, mensual y a todo evento; de hasta un 7% de cumplimiento de metas de desempeño institucional, y hasta un 6% por cumplimiento de metas por desempeño colectivo. Se crea una Comisión Resolutiva Interinstitucional para fijar las metas, y la evaluación se encargará a una entidad externa elegida mediante licitación pública. El diseño parece

adecuado para remunerar mejor a los jueces, pero al mismo tiempo generar un mecanismo para exigir un mejor desempeño. Además se otorga un bono especial de 70 mil pesos para quienes perciban más de 500 mil pesos mensuales, y de 80 mil, si perciben 500 mil o menos. Sobre la base de que las mayores remuneraciones corresponden a mayores responsabilidades, no corresponde invertir el sentido de la escala de remuneraciones, aunque sea por una sola vez; es preferible, en ese caso, otorgar un bono parejo para todos los grados de sueldo.